

COMUNICADO No.26

A.N.A.



CONSECUENCIAS PARA EL AVALUADOR QUE NO ESTÁ INSCRITO EN EL RAA, QUE REALICE AVALÚOS A PARTIR AL 12 DE MAYO

Si usted aún no cuenta con la inscripción en el RAA, NO puede ejercer la actividad valuatoria, so pena de incurrir en el ejercicio ilegal.

Usted deberá inscribirse en el RAA, a través del Autorregulador Nacional de Avaluadores A.N.A., acreditando formación académica a través de uno o más programas reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Si el evaluador no realizó la inscripción en el RAA antes del 11 de mayo, puede llegar a quedar incurso en el ejercicio ilegal en los siguientes acciones:

- 1** Si practica cualquier acto que implique el ejercicio de la actividad valuatoria sin estar inscrito en el RAA.
- 2** Si mediante avisos, propaganda, anuncios o en cualquier otra forma, actúe, se anuncie o se presente como evaluador inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 1673 de 2013.
- 3** Cuando indique ser miembro de alguna Lonja de Propiedad Raíz o agremiación de evaluadores sin serlo.
- 4** Si estando debidamente inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores - RAA, ejerce la actividad estando suspendida o inactiva su inscripción.
- 5** Cuando dentro de procesos judiciales desempeñe su función sin estar debidamente autorizado por el funcionario competente.

Estas violaciones serán sancionadas por la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC, sin perjuicio de las sanciones penales y civiles aplicables.

CONTÁCTENOS

autorreguladornacionaldeavaluadores

@avaluadoresana

comunicacionesana@ana.org.co

Línea a nivel nacional: 01-8000 423 640

Bogotá: (1) 745 42 65

A.N.A. conformado por 18 gremios, que por su gran experiencia y trayectoria nos dan un gran respaldo.

